DIARIO DE BARCELONA.

Del lunes 17 de junio de 1822.

San Manuel y compañeros mártires.

Las cuarenta horas están en la iglesia de nuestra Señora de Belen: se reserva á las siete y media.

Sale el sol á las 4 h. 34 m.; y se pone á las 7 h. 26 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
15 11 noche.	21 grad. 5	27 p. 11 l. 9	O. sereno.
16 6 mañana.	20 3	28 2	N. nubes.
id. 2 tarde.	24 8	28 8	S. S. O. f. nubes.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Mando militar. — Orden de la plaza.

Mañana 18 se celebrará consejo de guerra de oficiales generales en casa del Escmo. Sr. Marques de Casa-Cagigal que lo presidirá, para juzgar la causa formada al sargento mayor de la plaza de Gerona D. Fernando Bañiani, acusado de haber insultado en paraje público al teniente coronel agregado á su estado mayor D. Juan Mallol. La misa del Espíritu Santo se dirá en la iglesia de los PP. de San Agustin á las 7.

De orden del General Gobernador el Sargento mayor interino = *Mariano Moxó.*

Orden de la plaza. — Servicio militar para el 18 de junio.

Guardia de Atarazanas.

Batallon de Sres. oficiales: 2.ª compañía, su comandante el coronel D. Juan de Valicourt.

Los señores oficiales que á continuacion se expresan, se servirán presentarse de orden del señor Gobernador de la plaza en su casa calle den Ripoll, mañana dia 18 á las once de ella: D. Josef Maria Ovalle, D. Mariano Coll, D. Juan Albareda, D. Sebastian Saforcada, D. Jaime Huguet, y D. Ramon Casali.

Por ocupacion del teniente de Rey, el Sargento mayor interino = *Mariano Moxó.*

Dia 16.

El Gefe político de la provincia de Barcelona, á los habitantes de esta capital.

CIUDADANOS: Sin otros deseos que los de servir á la patria, tu-

ve el honor de encargarme del Gobierno político de esta provincia en circunstancias poco felices. Las gavillas de facciosos que levantaban en varios puntos del 7.° distrito militar, el fanatismo, la ignorancia y la miseria, llamaron al campo del honor las tropas que guarnecian esta capital, y yo me entregué enteramente á las virtudes de los habitantes de Barcelona. Sabia que existian elementos de desunion y discordia, que podrian agitarse pasiones encontradas, y que no es seguramente el momento mas feliz para calmarlas el de las convulsiones políticas; pero en la dura alternativa de dejar á los pueblos indefensos de Cataluña sin la proteccion tutelar de las tropas nacionales, ó de cargar sobre mis débiles hombros un peso que me abrumaba, no podia dudar un momento mi corazon, única guia que consulto siempre con confianza, porque si no me conduce al acierto me lleva por el camino de la probidad.

Concebí la noble ambicion de hacer callar todas las pretensiones y todos los intereses, delante de los peligros de la patria, y si los sucesos del 11 de este mes, que habeis presenciado, y cuyo origen conoceis mejor que yo, han frustrado hasta cierto punto mis justos deseos, no es seguramente por falta de sacrificios dolorosos por mi parte. Encargado empero por la ley de proteger el honor de los ciudadanos, no menos que su propiedad y sus personas, debo desmentir solemnemente á los impostores que han querido atribuir á la benemérita milicia voluntaria de esta capital, y á su honrado y pacífico vecindario, unos estravios hijos solo de afecciones particulares, que ninguna relacion tienen con la causa pública, y de que se ven obligados á escusarse ya sus mismos promovedores. El corto número de individuos de la milicia, y de fuera de ella, que causaron el desorden, distan mucho de poderse llamar la milicia y el pueblo de Barcelona; y si justas consideraciones y otras circunstancias que algun dia se pesarán en la calma de la tranquilidad y de la razon, no hubieran impedido formar los cuerpos de los voluntarios, se hubiera visto la autoridad rodeada de una inmensa mayoria de estos fuertes defensores de la Constitucion y de la tranquilidad. Sin embargo, la alta indignacion que ha escitado en todos los hombres sensatos la desareglada conducta de los perturbadores del orden, que no pueden ni aun con un solo pretesto dorar sus demasias, manifiestan bien claramente los verdaderos votos de esta capital. Yo deseo ardientemente satisfacerlos, y para empezar á verificarlo, en uso de las facultades que la ley me concede, mando:

1.° La tertulia patriótica establecida en el suprimido convento de Trinitarios descalzos, se cerrará desde este dia, y ni esta ni otra que se intente establecer, se abrirá sin mi conocimiento.

2.° Ningun individuo de la milicia nacional de esta capital podrá llevar el uniforme, fuera de los actos de servicio.

3.° Ningun cuerpo de milicias, ni parte de él, podrá reunirse sin orden ó permiso de sus respectivos gefes, que lo pondrán en mi conocimiento con anterioridad.

4.° Los individuos, sea cual fuese la clase á que pertenezcan, que se reunan con armas, sin orden ó permiso de la autoridad competente, serán tratados como perturbadores del orden público y juzgados con toda la severidad de las leyes. Barcelona 16 de junio de 1822.

Vicente Sancho.

Ayer entró en esta plaza el regimiento infantería de Aragon, y hoy lo ha verificado el Escmo. Sr. Comandante general acompañado del primer batalion del regimiento infantería de Zaragoza, alguna fuerza del de Cantabria, la de artillería de á pie y de á caballo que salió en persecucion de facciosos, y el regimiento de caballería de Pavia.

Esperamos que con las providencias que acaban de tomarse y la presencia de este Gefe disfrutaremos de la tranquilidad que debe consolidar nuestro sabio sistema, único de quien podemos prometernos la felicidad que apetecen todos los buenos.

Nos apresuramos á dar al público el siguiente trozo del estracto de la sesion de Cortes del dia 10 del actual inserta en el Imparcial del 11 que ha tenido á bien facilitarnos el señor Gefe político, y manifestar al mismo tiempo que las varias cartas que con igual fecha han llegado de la Corte, todas unánimes dicen que en nada se ha alterado alli la tranquilidad, lo que desmiente los alarmantes rumores que se habian esparcido en estos últimos dias.

Se leyó la siguiente proposicion de los señores Florez Calderon, Soria, Romero, Prat é Infante. "Pedimos á las Cortes que en atencion al estado de intranquilidad en que se hallan algunas provincias y á la escasa fuerza que tiene el ejército permanente, se autorice al gobierno para que pueda poner sobre las armas 12@ hombres de la milicia activa, y que se le faciliten los medios para atender á la subsistencia de estas tropas: mas dicha fuerza solo podrá estar sobre las armas ocho meses, contados desde el 1.° de julio, tiempo suficiente en nuestro concepto para que ingrese en los regimientos y se instruya el reemplazo decretado por las Cortes para el próximo año. Pedimos igualmente se autorice al gobierno para que pueda separar á los gefes de la misma milicia activa que por falta de aptitud ó poca adhesion al régimen constitucional no sean á propósito para mandar cuerpos militares."

Comprendida en el artículo 100 del reglamento quedó admitida á discusion, y varios señores diputados pidieron la palabra en pro y contra.

El señor Infante, uno de sus autores, dijo que creia ocioso recordar al congreso la necesidad que habia de reponer el ejército permanente, pues este se componia tan solo de 44 á 46@ hombres, como habia visto por el dictámen de la comision de guerra, y que á fines de este mes, con la rebaja que sufria en todos tiempos, quizá no tendria mas fuerza que de 36 á 40@ hombres: que por esto convenia autorizar al gobierno para poner sobre las armas 12@ de la milicia activa, dandole los medios para su manutencion, lo cual, aunque no era necesario espresarlo, les habia parecido oportuno á los firmantes agregar esta circunstancia. Que tocante al otro punto de la proposicion, convenia se dijera al gobierno removiese aquellos comandantes que tuviesen falta de aptitud para el servicio ó no amasen las instituciones, pues habia muchos de este número, y que todas estas razones eran las que habian tenido á la vista los que firmaban la proposicion, que habian retardado presentar por ver si el gobierno tenia por conveniente hacerla; pero que estando ya á fines de la legislatura y observando los males que amenazaban á la patria por los enemigos de su libertad y de la Constitucion, no habian podido menos de anticiparse por la urgente nece-

sidad de aumentar el ejército.... El señor diputado concluyó pidiendo se sirviesen las Cortes aprobar esta proposicion.

El señor Adan se opuso á que se adoptase, por parecerle inoportuno el tachar con ella al gobierno de descuidado é indolente; que conocia como cualquiera el estado lastimoso de la nacion y la necesidad que habia de tomar medidas vigorosas, pero que no parecia sino que acaso los señores autores de la proposicion tenian mas conocimiento de los males de la nacion que los mismos encargados de cuidar de su bien y felicidad, y que el gobierno que debia saber el estado de la tranquilidad de las provincias era el que debia hacer esta mocion, y de ninguna manera el congreso, que se podia ver en el bochorno de que aquel le dijese que no necesitaba los 12⊖ hombres de milicianos activos. Que asi juzgaba que en este punto se debia dejar al gobierno en absoluta libertad, no debiendo las Cortes juzgar de sus operaciones, pues caso de que los necesitase, tendria buen cuidado de pedirlos. Repecto al punto de la autorizacion que se queria dar al gobierno para remover algunos gefes de los cuerpos de la milicia activa, observó que no podia convenir en manera alguna con esta medida, en cuanto á ser una facultad privativa de sus atribuciones y que no habia duda en que removeria de los cuerpos á aquellos que ó no tuviesen la aptitud necesaria ó no fuesen adictos á la Constitucion; por todo lo que desaprobaba la proposicion; primero, porque no constaba la necesidad de la medida que se proponia; segundo, porque el gobierno no habia hecho la mocion; tercero, porque no la creia necesaria cuando este no la habia pedido; cuarto, porque con esta resolucion parecia que las Cortes sabian mas que el gobierno; quinto, porque la remocion de gefes es peculiar del poder ejecutivo, y ultimamente, porque las Cortes no estaban autorizadas para tomar esta resolucion.

El señor Canga dijo que no tomaba la palabra en pro ni en contra, sino solamente para hacer una observacion: que estaba penetrado del estado penoso en que se encontraba la nacion, por lo que creia conveniente se autorizase al gobierno para poner sobre las armas los 12⊖ hombres, pues temia el momento en que se cerrasen las puertas del santuario de las leyes; pero que en atencion á que nunca el gobierno, á pesar de las repetidas veces que habian sido llamados los secretarios del despacho, no habia dado cuenta del estado de la nacion para sacar á sus diputados de la ansiedad en que se encontraban, era de parecer no se tratase de este asunto hasta que el poder ejecutivo hiciese una mocion; y que recelaba se concluyese la legislatura y se volviesen los diputados á sus casas con la misma ansiedad: por lo que opinaba que lo que habia que hacer era entrar inmediatamente en la discusion de las medidas propuestas por la comision especial encargada de examinar el estado de la nacion.

El señor Saavedra manifestó que en la situacion en que se hallaba la nacion era necesario tomar una medida pronta, y le parecia muy conveniente la de autorizar al gobierno para que pusiese sobre las armas el número de 12⊖ hombree de milicias activas, tanto para rechazar los impotentes esfuerzos de los facciosos, cuanto para imponer á algunas naciones vecinas que querian tomar parte en nuestros asuntos políticos, por lo que aprobaba en un todo la proposicion.

El señor Isturiz dijo que aunque el señor Adan le habia precedido en las razones que pensaba manifestar, haria sin embargo algunas reflexiones:

la primera era que con la autorizacion que se queria dar al gobierno no solo se salian las Cortes del círculo de sus atribuciones, sino que se seguian dos penalidades á la nacion; la de tener que acudir á esta medida y la de tener que aumentarse las contribuciones: que por lo tanto no debia adoptarse, sino cuando el gobierno hiciese ver su necesidad: la segunda era que hallaba bastante contradiccion en que habiéndose tratado hacia poco mas de cuarenta y ocho horas de exijir la responsabilidad al secretario del despacho de la guerra, se le quisiese autorizar ahora para separar á los comandantes de batallones de milicia activa; la tercera se fundaba en que esta medida era muy mezquina y casi en un todo inutil, pues las que se necesitaban debian ser vigorosas y fuertes que de una vez calmasen las inquietudes de la patria, por cuyas razones desaprobaba la proposicion.

El Sr. Romero dijo haberse manifestado que los Sres. diputados no podian hacer esta proposicion por ser propia de las atribuciones del gobierno á quien correspondia proponer semejante medida; pero que esto no era exacto, atendiendo á que los diputados de la nacion podian proponer cuanto creyesen conveniente al bien y salud de la patria, posponiendo á tan importante objeto toda otra consideracion. Que convendria en que el Gobierno hubiera podido hacer esta proposicion; pero no porque no la hubiese hecho habia de dejar el congreso de adoptar una medida tan conveniente... Que era preciso no perder de vista el aparato de fuerza que podia presentar alguna nacion vecina y tener presente ademas los incansables esfuerzos de los enemigos del sistema constitucional. Que el Gobierno sin fuerza física á su disposicion, en vano se esforzaria por hacer frente á las atenciones imperiosas de las circunstancias.... Que se habia dicho tambien que habiendo poco mas de 40 horas que se habia inculpado el actual ministro de la guerra seria una verdadera inconsecuencia el confiarle ahora la facultad de remover los oficiales que juzgase no tener las circunstancias necesarias: pero que mientras no estuviese comprobada esta acusacion, de nada debia servir para dudar legalmente de las providencias que el mismo ministro pudiese y debiese tomar. Que por lo demas esta mocion era hija del mismo celo patriótico que habia inspirado las otras y que en su concepto debia autorizarse plenamente al gobierno para remover de hecho aquellos gefes de la milicia activa que no creyese estaban en el caso de llenar muy solidamente sus deberes: pues que tanto respecto de estos como de los demas funcionarios públicos siempre el gobierno debia estar seguro de que tuviesen estas circunstancias para poderlos emplear en bien de la causa pública.... El Sr. Romero concluyó votando por que se adoptase la proposicion.

En este estado de la discusion se recibió y leyó el siguiente oficio del Sr. secretario del Despacho de la guerra.

„Las gavillas de facciosos que se han manifestado en algunos puntos del territorio español sin que hasta el presente hayan bastado para destruirlas la bizarria y decision con que las tropas del ejercito permanente las deshacen, baten y ahuyentan donde quiera que se presentan, la fatiga continua de las mismas tropas que, no siendo suficientes para cubrir todas las atenciones de su instituto en la vasta estension de dos fronteras y una dilatada costa, las obliga á estar siempre en movimiento, y la proximidad de la estacion, en que puede haber recelo de que se re-

produzca el contagio que en distintas provincias apareció en el año anterior son todas causas que obligan al Rey á prevenirme las haga presentes á las Cortes por conducto de V. E., á fin que tomándolas en consideracion se sirvan si lo tienen por conveniente, autorizar al gobierno para que desde luego, y hasta la próxima legislatura, pueda disponer fuera de sus respectivas provincias de veinte mil hombres de los batallones de la milicia nacional activa, en el concepto de que el gobierno no hará uso de esta autorizacion, sino con la economia que es consiguiente al convencimiento en que se halla de los perjuicios que trae la necesidad de acudir á ella; y como en el presupuesto de guerra no se ha contado con este aumento de fuerza, que las circunstancias del estado pueden obligar al gobierno á poner sobre las armas, estoy autorizado por S. M. para proponer á las Cortes se sirvan aumentar la asignacion de aquel con la cantidad alzada de 10 millones de reales, cantidad que se considera suficiente para atender al pago de la parte de aquella fuerza que pueda emplearse en el tiempo ya citado.„ &c.

El Sr. Marau dijo que á pesar de lo que acababa de leerse, insistia en hablar de la proposicion.... que se pedian por el gobierno 20 hombres para atender á las ocurrencias desagradables del momento, como tambien una cantidad alzada para mantener esta nueva fuerza, y que encontraba que los pueblos estaban ya tan gravados que era preciso recurrir á otros medios mas eficaces y menos onerosos: que lo que convenia era poner á la cabeza de las provincias y regimientos hombres amigos de la libertad, hombres identificados con el sistema, y que hasta entonces se opondria constantemente á que se pusiese sobre las armas un solo hombre mas, ni se acordase un solo real para este efecto.

El Sr. Soria espuso que veia como todos la urgente necesidad de poner sobre las armas toda la fuerza que se pudiese y se creyese necesaria; pero que tambien veia que ya no se impugnaba la proposicion por ser hecha por algunos Sres. diputados, pues notaba que tambien se oponia algun Sr. diputado á igual proposicion hecha por parte del gobierno.... y en semejantes circunstancias ¿que podria hacer este gobierno; que un gefe político si tenian que recurrir á la fuerza para reducir al orden, á los enemigos que levantaban su sediciosa cabeza en las provincias?... Que era evidente que todas sus providencias, toda su solicitud y su infatigable celo no producirian efecto alguno, como lo comprobaba lo que estaba sucediendo en Cataluña, en cuya provincia no habia la suficiente fuerza para esterminar las cuadrillas de insurgentes; y eso contando con el servicio estraordinario que prestaba en toda aquella provincia la milicia nacional local por lo que encontraba muy justo y oportuno que la permanente ó activa sustituyese á aquellos valientes milicianos nacionales que causaban aun mas perjuicios con su salida de los pueblos de su domicilio que los que podia originar el poner sobre las armas algunos cuerpos de la milicia activa. Que mas valia por otra parte, ó por mejor decir que menos costoso seria el que la nacion sufriese este gravámen, que el que los pueblos se viesen robados, saqueados y forzados acaso á seguir á los facciosos. Que aprobaba mucho que á la cabeza de los provincias y cuerpos militares se pusiesen hombres conocidos por su carácter de energia y probidad, pero que tales los habia en Cataluña y otras partes, de modo que no veia motivo alguno

para que se dejase de adoptar la proposicion que se discutia, y de acceder á la propuesta del gobierno.

El Sr. Adan dijo que aplaudia que el gobierno se hubiese adelantado á las medidas que se habian propuesto al congreso, pero que quisiera se dijese si se discutia la proposicion ó se trataba de tomar en consideracion la propuesta del gobierno; á lo que contestó el Sr. presidente que se trataba de la proposicion.

El Sr. Galiano pidió que la proposicion se votase por partes, pues aunque aprobaria una de ellas, no convenia en que se adoptase la otra, porque aborrecia cuanto tendiese á legitimar la arbitrariedad.

Dado el punto por suficientemente discutido el Sr. infante hízo algunas observaciones acerca de sustituir en la proposicion 200 hombres en lugar de 120 á fin de ponerla de acuerdo con lo que proponia el gobierno, y con efecto se leyó la proposicion asi modificada.

El Sr. Adan se opuso á que se hiciese esta variacion, pidiendo se votase la proposicion tal como se habia presentado en su principio.

Acordado asi por las Cortes se puso á votacion por partes, quedando aprobada la primera.

Puesta á votacion la segunda, relativa á autorizar al gobierno para separar del mando de los cuerpos de la milicia activa á los gefes que no considerase actos, ó no tuviesen las circunstancias para continuar en él, se pidió se leyese el art. 71 de la ley orgánica del ejército y en seguida se declaró no haber lugar á votar sobre esta segunda parte de la proposicion.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. editor: sírvase V. insertar en su periódico esta contestacion á las palabras del artículo comunicado en el Indicador Catalan del martes 4 de junio que empiezan: item mas añade el mismo y concluyen. De Vds. afectísimo Servidor. = J. G. = B. L. M. de V. Francisco de Contreras cura párroco de Alcover.

Contestacion.

El cura párroco de la iglesia de Alcover amante de la sabia Constitucion, que felizmente nos gobierna, sumiso á los decretos de los dignos representantes de la nacion, no busca jamas en ellos, a manera del malévolo anti-constitucional, con que poder tiznar la sabiduría, y amor, que ofrecen todos, y cada uno por si por el bien de nuestra patria. Los admira si, y exalta en sus sermones para cumplir con la obligacion, que tiene á su cargo, y confundir al que pérfido y traidor contra su piadosa madre, que le abriga, mira los decretos de ella muy distantes de coadunarse con nuestra Sta. Relijion. Asi se comportó en el sermon de que J. G. habla en su artículo comunicado en el Indicador Catalan de 4 de los corrientes; pues persuadió a su auditorio, que nuestra sabia Constitucion en todos sus decretos se conforma con la ley divina, siendo en un todo contraria á ella, lo que no se coadunaba con esta; valiéndose de algun ejemplo, que parecia del caso para la mejor inteligencia, el que ni el menor ápice ofendió á nuestros amados representantes, y estuvo muy lejos, todo fin de seducir al incauto, como podrá afirmarlo una y mas veces el que entendió la idea, que se habia proyectado. Y si V. J. G., no supo entenderla, le cabe alg-

menos la satisfaccion al cura párroco de Alcover que no duda afirmó en el corazon de sus amados feligreses el amor y aprecio que nuestra sabia Constitucion se merece, y desterró si alguna perversa idea el anti-constitucional intenta fomentar. Esta sencilla y franca contestacion no dudo obligará á J. G. á penetrar mejor, lo que el cura párroco de Alcover desea con sus sermones esculpir en el pecho de todo Español. Tenga la docilidad de sincerarse de lo que se le contesta, y verá que muy distante el cura párroco de Alcóver de ofender ni en la mas mínima palabra á nuestros amados representantes, les ofrece su amor y voluntad el decidido constitucional, Francisco de Contreras, cura párroco de Alcóver.

Embarcaciones venidas al puerto en el dia de ayer.

Españoles.

De Soller en 2 dias, el laud San Antonio, de 4 toneladas, su patron Francisco Large, con naranjas de su cuenta. = De Cádiz y Alicante en 10 dias, el laud San Antonio, de 9 toneladas, su patron Bartolomé Mitjans, con trigo, añil y grana á varios. = De la Coruña y Vilanova en 16 dias, la polacra-goleta San Antonio, su patron Salvador Sensat, con trigo y sardina de su cuenta. = De Gijon y Alicante en 18 dias, el bergantin-goleta Centella, de 35 toneladas, su capitan Josef Gueso, con trigo y maiz á D. Francisco Forcada y Ribas. = De Burriana en 4 dias, el laud Vírgen de los Dolores, de 14 toneladas, su patron Vicente Tichell, con algarrobas de su cuenta. = De Castellon en 4 dias, el laud Vírgen de Lidon, de 20 toneladas, su patron Agustin Escuder, con algarrobas de su cuenta. = De Almería y Tarragona en 8 dias, el laud San Antonio, de 12 toneladas, su patron Bartolomé Sala, con trigo de su cuenta. = De Gandia y Tarragona en 5 dias, el laud Vírgen del Rosario, de 13 toneladas, su patron Josef Lladó, con cebada y tomates de su cuenta. = De Santander y Salou en 24 dias, el queche-marin nuestra Señora del Carmen, de 46 toneladas, su capitan Josef de Videguren, con trigo y harina á la señora viuda de Alvarez é hijos. = Un jabeque y dos laudes de Tortosa con sal, trigo y aceite, y un laud de Cambrils con vino.

Libros. Deberes del cristiano hácia la potestad pública ó principios propios para dirigir á los hombres de bien en su modo de pensar y en su conducta en medio de las revoluciones que agitan los imperios: véndese en la librería de Siera y Marti, plaza de San Jaime, á 12 rs. vn. En la misma se hallarán de comision las obras siguientes que ha impreso la academia de la historia y cuya sola circunstancia hace superflua toda recomendacion para encarecer su mérito: Memorias de la academia, 5 tom. en 4.° mayor á la rústica, 300 rs.: Partidas de D. Alonso el sabio, 3 tom. idem pasta, 160 rs.: Monedas de Enrique IV, un tom. á la rústica 48: Ensayo sobre los alfabetos, un tom. idem 20 rs.: memoria sobre la inquisicion, un tomo idem 16 rs.: Disertacion sobre las cruzadas, un tom. idem 16: Elogio de la Reina católica, cuaderno idem 14: Memoria sobre las diversiones publicas un tom. en 8.° idem 8 rs.: Informe sobre las sepulturas idem 12 rs.: Cartas de Ayora idem 8 rs.: Elogio de Antonio de Lebrija 5 rs.: Clave de ferias idem 5 rs.: Varias oraciones de la academia, un cuaderno idem 4 rs.

Teatro. Hoy la comedia *el Divorcio por amor*, bolero y concluirá con la petipieza *Una noche de alarma en Madrid.* A las siete y media.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.